RESOLUCIÓN No. 044
(30 ENE. 2023)

Por medio de la cual se establece el Plan de Mantenimiento Hospitalario Vigencia 2023 para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 004 del 12 de febrero del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1769 de 1994 aclarado mediante Decreto 1617 de 1995 tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación en los hospitales públicos y privados.

Que, para efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

Que, para efectos del mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

Que la circular externa No 029 de marzo 13 de 1997 y circular externa 049 del 2 de abril del 2008, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como finalidad la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los Planes de Mantenimiento Hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción.

Que el Plan de Mantenimiento Hospitalario se formuló siguiendo los lineamientos normativos vigentes sobre la materia para los componentes de dotación e infraestructura atendiendo las necesidades reales de Pasto Salud ESE, con información de campo y visitas a las 23 SEDES, así como la revisión de inventarios de dotación.

Que en el presupuesto de Pasto Salud ESE aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS, mediante Acta No 048 del 14 de Diciembre de 2022, se fijó el presupuesto para la Empresa Social del Estado vigencia 2023, en la suma de $ 60.337.499.116,54, y se incluyó los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.005.01.01.01 MH-infraestructura por valor de $1.850.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.01 MH-Equipo Biomédico por valor de $ 520.000.000,000; 2.1.2.02.02.008.02.01.02 MH-Equipo industrial de uso Hospitalario por valor de $ 130.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.03 MH-Equipo de comunicaciones por valor de 500.000.000; 2.1.2.02.02.008.02.01.04 MH-Muebles de uso administrativo, por valor de $ 290.000.000 para un total de una apropiación inicial de $ 3.290.000.000, correspondientes al 54,526% de los ingresos de la entidad para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2023, el cual se anexa y forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Mantenimiento Hospitalario vigencia 2023 será difundido por los responsables directos de cada red o área funcional.

ARTICULO TERCERO: EL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2023, reposará en la Secretaría General y una copia magnética oficial se entregará al Instituto Departamental de Salud de Nariño, y a todas las dependencias de Pasto Salud ESE.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del Decreto 1769 de 1994 y la Circular Externa de la Superintendencia Nacional de Salud No. 029 de 1997, se designa a la Subgerencia Financiera y Comercial de Pasto Salud ESE la consolidación y organización del INFORME DE ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, el cual antes de la remisión al IDSN deberá someterse en Pasto Salud ESE a revisión de Secretaría General y Revisoría Fiscal. Se deben coordinar las acciones internas para garantizar la oportunidad en la entrega de los informes en los formatos establecidos por la Supersalud y el IDSN.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Gerente

Revisó JOSE ANDRES CHAVES PAZ secretario general.